
Anulación Reservas Presupuestarias

DECRETO N° 1110/2015

FECHA: 06.11.2015

PUBLICADO:10.11.2015

ARTICULO 1°._ Dispónese la anulación de las reservas presupuestarias cuya tramitación se prolongue por mas de Sesenta (60) días corridos.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Presupuesto a: Anular la imputación Preventiva en los que se ha cumplido el plazo estipulado en el Artículo N° 1 de esta norma sin que exista compromiso del gasto.

ARTICULO 3°._ Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaria de Gobierno y notifíquese a las restantes Secretarías, así como a la Contaduría Municipal, Departamento de Presupuesto y Dirección de Compras y Suministros.